

SERVICIO DE PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Objetivo de la contratación:	Brindar soporte especializado en la gestión preventiva, supervisión de campo y control documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de EGASA, asegurando el cumplimiento normativo (Ley 29783) y la mitigación de riesgos en Centrales Hidráulicas y Térmicas.

Nro. CMN 2026:	410
-----------------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la ejecución segura de trabajos de alta criticidad en instalaciones de generación hidroeléctrica, minimizando riesgos laborales y operativos, a fin de proteger la vida y salud de los trabajadores y salvaguardar la infraestructura, contribuyendo a la continuidad del servicio de generación eléctrica de las Centrales de Generación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación de un profesional prevencionista de seguridad encargado de supervisar, asesorar y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de las instalaciones de las centrales de generación de EGASA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de **Precios unitarios**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Costo Unitario (S/)	Subtotal (S/)
1	Personal Clave				
1.1	Prevencionista de SST	H/H	270		
COSTO DIRECTO TOTAL					

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo total de ejecución del presente servicio es de cien (100) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación para la obtención de la autorización de ingreso es de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

- El plazo de ejecución del presente servicio es de noventa (90) días calendario, el cual comprende la ejecución de todas las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo las seis (06) jornadas de capacitación técnica quincenal, así como las charlas diarias de inicio de jornada (charlas de 5 minutos). Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Una vez culminado el servicio, el contratista deberá presentar el informe final dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en dos sedes de la región Arequipa. Primero, en las Centrales Hidráulicas de Charcani (distrito de Cayma), situadas a 3,000 m.s.n.m. y a 18 km de la ciudad; su acceso es por vía asfaltada (35 km) con un trayecto aproximado de 45 minutos. Segundo, en la Central Térmica Chilina (distrito de Alto Selva Alegre), donde el contratista deberá ingresar específicamente por el Pasaje Ripacha 101, a la altura de la Av. Chilina.

Además, se prestará servicio en la central térmica de Mollendo, ubicada km 2,5 Carretera Mollendo - Mejía, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa.

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 5 días calendario)	0.6% de una UIT por cada día de retraso	Informe del Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la emisión del informe del área usuaria, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 5 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1 Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD

4.2 Actividades

Durante el plazo de ejecución del servicio, el contratista deberá desarrollar de manera continua las siguientes actividades en las centrales de generación de EGASA:

- **Supervisión y gestión en campo**
 - Supervisar las actividades operativas, verificando el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo establecidas por EGASA.
 - Brindar asesoría técnica al personal para el correcto llenado del IPERC Continuo, ATS, Permisos de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR) y demás formatos de seguridad aplicables.
 - Verificar la implementación de los controles operacionales antes del inicio de trabajos críticos, tales como bloqueo y etiquetado (LOTOTO), protección contra caídas, seguridad eléctrica y demás medidas preventivas.
- **Gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - Elaborar, revisar y actualizar procedimientos, instructivos, PETS, planes, programas y demás documentos del SGSST, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos de EGASA.
 - Mantener actualizados y organizados los registros del SGSST que se generen durante la ejecución del servicio.
 - Brindar soporte técnico al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando sea requerido.
- **Capacitación y fortalecimiento de la cultura preventiva**
 - Ejecutar las charlas diarias de seguridad al inicio de la jornada.
 - Desarrollar las jornadas de capacitación técnica programadas durante la ejecución del servicio.
 - Brindar apoyo en la revisión de la documentación de seguridad de las empresas contratistas que ingresen a las instalaciones.
- **Investigación de incidentes y mejora continua**
 - Brindar soporte técnico en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, recopilando información de campo y elaborando los informes preliminares conforme a la metodología definida por EGASA.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Elaborar reportes de indicadores de desempeño en seguridad y proponer acciones de mejora para fortalecer la gestión preventiva.

➤ **Informe mensual**

Deberá desarrollar y presentar un informe mensual que contenga lo siguiente:

- Resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas durante el periodo.
- Detalle diario de actividades realizadas, indicando fecha, horario, lugar de intervención y descripción de las acciones ejecutadas.
- Número de días efectivamente trabajados, adjuntando registro de asistencia en campo.
- Relación de supervisiones realizadas, incluyendo hallazgos, observaciones y medidas correctivas propuestas.
- Registro de capacitaciones brindadas, adjuntando listas de asistencia y material utilizado (de corresponder).
- Reporte de incidentes o accidentes investigados, incluyendo conclusiones y recomendaciones (si los hubiera).
- Recomendaciones técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Evidencias documentarias (actas, informes técnicos, fotografías, formatos IPERC, ATS u otros documentos generados durante el servicio).

4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

4.3.1 Equipamiento

a) Equipamiento NO estratégico

Deberá contar con una camioneta Pick Up 4X2 como máximo de 6 años de antigüedad.

4.3.2 Personal

a) Personal Clave

- Prevencionista de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

Actividades por desarrollar

- Realizar la revisión y/o implementación de las medidas preventivas adoptadas por EGASA y que sean de competencia de seguridad y salud en el trabajo para el servicio contratado.
- Realizar el desarrollo de sensibilización al personal, para adopción de las medidas preventivas adoptadas por EGASA, en materia seguridad y salud en el trabajo al personal que realizará las actividades operativas.
- La actualización de planes, procedimientos, instructivos, programa y registros entre otros del sistema de gestión de seguridad y salud de EGASA, acorde a las actividades operativas a realizarse
- Realizar las acciones y comunicaciones respecto a un posible incidente o accidente laboral, elaborando los informes de investigación respectivos.
- Asesoría al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, en las reuniones donde se convoque y solicite su intervención como prevencionista.
- Brindar asesoría en el llenado de herramientas usadas durante el servicio de gestión de seguridad
- Realizar la supervisión de seguridad en campo para minimizar los riesgos inherentes de la actividad realizando la asesoría respectiva.

Capacidad Técnica y Profesional

- Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

4.4 Capacitación

El contratista es responsable de impartir capacitaciones y charlas de sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo al personal de EGASA involucrado en actividades de alto riesgo. Esta labor se ejecutará bajo los siguientes parámetros cronológicos:

- **Frecuencia:** Se realizarán seis (06) jornadas de capacitación técnica, con una periodicidad quincenal durante la ejecución del servicio.
- **Duración:** Cada jornada de capacitación tendrá una duración mínima de dos (02) horas cronológicas.
- **Charlas de seguridad:** Adicionalmente, se impartirán charlas diarias de inicio de jornada (charlas de 5 minutos) antes del desarrollo de las actividades críticas.
- **Temas mínimos:** Las capacitaciones deberán abordar, como mínimo, los siguientes temas: identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC), trabajos en altura, seguridad eléctrica, bloqueo y etiquetado (LOTO), respuesta ante emergencias y otros temas relacionados con las actividades desarrolladas por EGASA.
- **Evidencias:** Al término de cada capacitación, el contratista deberá presentar los registros de asistencia, el material didáctico empleado y el registro fotográfico correspondiente, los cuales deberán adjuntarse al informe mensual como sustento de las actividades ejecutadas.

4.5 Otras obligaciones del contratista

El contratista debe suministrar de manera obligatoria Equipos de Protección Personal (EPP Especializado) que garanticen la integridad física del prevencionista durante la supervisión de tareas de alto riesgo. Este equipamiento mínimo debe incluir:

- Casco de seguridad dieléctrico con barbiquejo.
- Calzado de seguridad con puntera reforzada y resistencia dieléctrica.
- Lentes de protección con filtro UV y antiempañante.
- Guantes específicos según el riesgo (dieléctricos o de badana).

En cuanto a los materiales para capacitación y sensibilización, el contratista proveerá folletos técnicos, cartillas de seguridad y charlas de 5 minutos. También es responsable de suministrar los dispositivos de demostración práctica (como kits para bloqueo y etiquetado LOTO) y los registros físicos para la toma de asistencia y evidencias del servicio.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad será otorgada por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de la presentación del informe correspondiente por parte del contratista.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de manera mensual 1/3.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando culmine el servicio)
- Informe mensual

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N°101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.6 Otros Aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 07/08/2026

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50 000. 00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de implementación, administración o mantenimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o
- Servicios de supervisión, asesoría o consultoría en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o
- Servicios de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para centrales de generación, plantas industriales, subestaciones eléctricas, líneas de transmisión, instalaciones de energía, minería o hidrocarburos y/o
- Servicios de prevención de riesgos laborales y control operacional en actividades industriales o de infraestructura y/o
- Servicios de asistencia técnica o soporte especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

El personal clave deberá acreditar haber participado en, como mínimo, tres (03) servicios desempeñando funciones de supervisión de seguridad y/o prevención de riesgos laborales y/o gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o inspección de seguridad o coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutados en proyectos o instalaciones del sector energía y/o minería y/o hidrocarburos y/o industrial.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2 Calificaciones del Personal Clave

B.2.1. Formación académica

Requisitos:

El personal clave deberá contar, como mínimo, con el título profesional de ingeniero de seguridad industrial y minera y/o, ingeniero industrial y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico-eléctrico y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero químico.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.